CORTE
CONSTITUCIONAL
DEL ECUADOR

Quito D. M., Abril 23 del 2013
Oficio No. 1113-CC-SG-NOT-2013

Señor
JUEZ DE LA SEGUNDA SALA DE LO LABORAL, DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA DE LA CORTE PROVINCIAL DE JUSTICIA DE PICHINCHA
Ciudad

De mi consideración:

Para los fines legales pertinentes, adjunto copia certificada de la sentencia de 05 de marzo del 2013 y de la providencia de aclaración y ampliación de 09 de abril del 2013, emitidos dentro de la **ACCIÓN EXTRAORDINARIA DE PROTECCIÓN Nro. 1917-11-EP**, presentada por **Alfredo Corral Borrero en nombre de los accionantes René Arteaga y otros,** de igual manera devuelvo el expediente constantes en ciento treinta y cinco (135 fjs.) en un (01) cuerpo; más treinta y siete (37 fjs.) en un (01) cuerpo.

Atentamente,

CORTE CONSTITUCIONAL
SECRETARÍA GENERAL

Dr. Jaime Pozo Chamorro
SECRETARIO GENERAL

Anexo: lo indicado
JPCH/LFL

Av 12 de Octubre N16 - 114 y pasaje Nicolás Jiménez
(frente al parque El Arbolito)
Telfs: (593-2) 3941 - 800
email: comunicacion@cce.gob.ec
Ecuador

No. 17132-2011-0704

Recibido en Quito el día de hoy miércoles veinte y cuatro de abril del dos mil trece, a las diez horas y nueve minutos, con 1 copia(s) igual(es) a su original. Adjunta: 9- sentencia, que niega la accion extraordinaria de protección, remiten expediente de primera instancia en 135 fojas, y cuaderno de segundo nivel en 37 fojas. Certifico.

AB. CONSUELO PORTILLA ZAMBRANO
SECRETARIA RELATORA

CORTE
CONSTITUCIONAL
DEL ECUADOR

CASO Nro. 1917-11-EP

RAZÓN.- Siento por tal que, en la ciudad de Quito, a los veinticuatro días del mes de abril de dos mil trece, se notificó con copia certificada de la sentencia de 05 de marzo del 2013 y de la providencia de aclaración y ampliación de 09 de abril del 2013, a los señores **JUECES DE LA SEGUNDA SALA DE LO LABORAL, NIÑEZ Y ADOLESCENCIA DE LA CORTE PROVINCIAL DE JUSTICIA DE PICHINCHA,** mediante Oficio Nro. 1113-CC-SG-NOT-2013, conjuntamente con los procesos que fueran remitidos a esta Corte.- Lo certifico.-

Dr. Jaime Pozo Chamorro
SECRETARIO GENERAL

JPCH/LFJ

CORTE
CONSTITUCIONAL
SECRETARÍA
GENERAL